

E. S. D.

1892
Fotografia
Autentico
SE DA LE

FECHA EMISIÓN	VALOR	N° DE TÍTULO	BANCO
2020-09-22	294.011,30	4 06001 0001575486	Davivienda
2020-09-23	42.655,16	4 06001 0001575586	Davivienda

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



2020-09-28	55.039,00	4 06001 0001576497	Davivienda
2020-10-01	181.134,18	4 06001 0001577790	Davivienda
2020-10-01	479.938,96	4 06001 0001577795	Davivienda
2020-10-28	43.142,15	4 06001 0001582260	Davivienda
2020-11-17	385.118,25	4 06001 0001586359	Davivienda
2020-11-20	4.072.321,43	4 06001 0001586896	Davivienda
2020-11-24	69.361,27	4 06001 0001587337	Davivienda
2020-12-07	181.100,32	4 06001 0001591544	Davivienda
2020-12-16	428.877,21	4 06001 0001593183	Davivienda
TOTAL	6.532.699,23		

CUARTA: Si bien, las diferencias que han venido presentando aún subsisten entre LAS PARTES, éstas tienen la intención de dar por terminado el presente litigio.

En consecuencia, LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: LAS PARTES declaran que por medio de este documento transan y así, ponen fin el presente proceso, con efectos de cosa juzgada en última instancia, como lo dispone el artículo 2483 del Código Civil, a la reclamación formulada por la demandante, y a todo tipo de diferencia que ha venido surgiendo con ocasión del cobro de las facturas de venta objeto del presente litigio.

SEGUNDO: En señal de la transacción aquí contenida, la demandante acepta como pago total de la obligación el saldo equivalente a OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.532.699). Condonado así parcialmente el pago de intereses de mora, costas y agencias en derecho con ocasión al presente litigio.

TERCERO: La demandada pagará la suma acordada, es decir OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.532.699) a la parte demandante mediante la entrega del dinero retenido en las cuentas bancarias a nombre de la sociedad demandada, como consecuencia de la práctica de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia y que dicho valor se encuentra a Disposición de su Despacho el total de dichos títulos judiciales equivalen a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.532.699) y el saldo equivalente a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



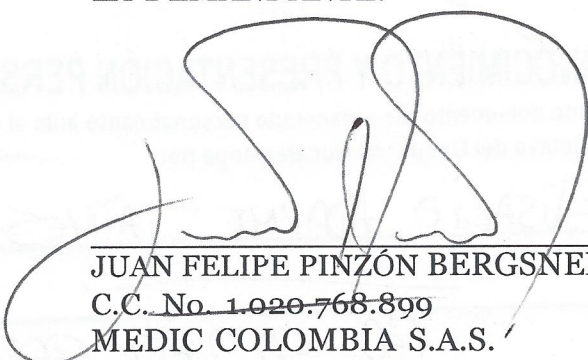
10860611894 de Bancolombia a nombre de LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND el día 25 de marzo de 2021

CUARTO: Por consiguiente, las partes acuerdan que con entrega del título del depósito judicial al demandante se procederá a requerir de forma inmediata al juzgado con el fin de solicitar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

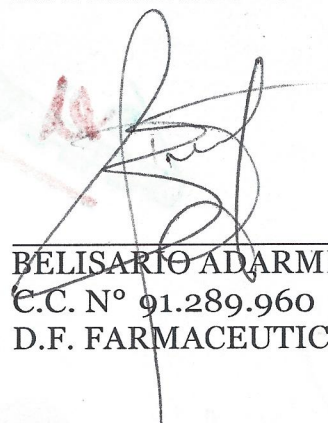
QUINTO: La presente transacción tiene efectos a partir de su firma.

Para constancia se suscribe el presente contrato a los 07 días del mes abril de 2021, en dos ejemplares de un mismo tenor.

LA DEMANDANTE:


JUAN FELIPE PINZÓN BERGSNEIDER
C.C. No. ~~1.020.768.899~~
MEDIC COLOMBIA S.A.S.

LA DEMANDADA:


BELISARIO ADARME JAIMES
C.C. N° 91.289.960
D.F. FARMACEUTICA SAS

COPIA
AUTÉNTICA
SE DA FE

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

PINZON BERGSNEIDER JUAN
FELIPE
C.C. 1020768899

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

X 

www.notariaenlinea.com
Documento: 7rubz




Índice izquierdo

Bogotá D.C.,
2021-04-07 11:22:27
825-d2b0256e
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Presente documento fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga por:

DELISARIO ADARTE JAINES

Identificado con

CC. 91.289.960

Quien además reconoció como suya la firma puesta en el mismo y aceptó que el contenido de este es cierto, en constancia se suscribe la presente diligencia en Bucaramanga

9 ABR 2021


DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

